CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS	2024258990031	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
2. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	ABRIL DE 2026	
3. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	WILMER YAIR VENEGAS ZAMBRANO	
4. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE	
5. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Se procede a realizar el siguiente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 el cuyo tiene por objeto: ‘‘***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS Y PROCEDIMIENTOS EN ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O CALLE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ZIPQUIRÁ, VIGENCIA 2026.*** “ La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…”, lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios del estado a sus habitantes. En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Que el Plan de Desarrollo Municipal “ ZIPAQUIRÁ, CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2028”, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 2 de 2024 ha establecido. LINEA **2** Zipaquirá Protege **Sector** Agricultura y Desarrollo Rural programa DEJANDO HUELLA EN EL BIENESTAR ANIMAL, cuyo objetivo es implementar acciones que conlleven a la tenencia responsable y bienestar de los animales. Que de igual manera dicho programa establece la importancia de estos animales, fundamentada en su protección, respeto, cuidado y atención. A través de él se brindarán los servicios de atención veterinaria, acogida en situación de vulnerabilidad o maltrato y servicios de esterilización. De otra parte, se trata de fortalecer la convivencia con los animales de compañía, habrá procesos de identificación, rescate, recuperación de su buen estado y procesos de adopción. Que la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia establece en su artículo 119 “En todos los distritos o municipios se establecerá un lugar seguro, sea este un centro de bienestar animal, coso municipal u hogar de paso

	público o privado, a donde se llevarán los animales domésticos o mascotas que penetren predios ajenos o vague por sitios públicos y se desconozca quién es el propietario o tenedor del mismo, y que por su condición física o situación de riesgo ameriten la atención o su custodia temporal". Que la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones" en el artículo 97 enuncia que: "No deben dejarse animales sueltos en las vías públicas, o con libre acceso a éstas. Las autoridades tomaran las medidas necesarias para despejar las vías de animales abandonados, que serán conducidos al coso o se entregaran a asociaciones sin ánimo de lucro encargados de su cuidado". Que en cumplimiento de la Ley, se debe dar atención médico veterinaria a los animales (caninos, felinos) que se encuentren en condición de calle o en situación de riesgo y abandono, se les preste la atención medico veterinaria a animales atropellados, intoxicados, estado de gestación y animales enfermos en general, para que se les realice procedimientos clínicos y quirúrgicos hasta su recuperación. Que actualmente el Municipio no cuenta con un centro de veterinaria, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de atención hospitalaria donde se llevarán los animales que se encuentren vagando en sitios públicos y que se encuentren en situación de riesgo y abandono en el municipio de Zipaquirá, es por ello que se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que garantice el lugar, el personal, el cuidado y la atención veterinaria a los caninos que se encuentran en las condiciones anteriormente expuestas para ser tratadas las emergencias hospitalarias que se requieran. Que de acuerdo a los indicadores de atención médica veterinaria para el año 2025 se atendieron 645 atenciones médicas veterinarias básicas a animales en condición de calle o vulnerables. Que el presente Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Que por lo anteriormente descrito se requiere la contratación de "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS Y PROCEDIMIENTOS EN ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O CALLE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ZIPQUIRÁ, VIGENCIA 2026***".
6.1 Eje (Plan de Desarrollo):	LINEA 2 Zipaquirá Protege
6.2 Sector (Plan de Desarrollo):	SECTOR: Agricultura y Desarrollo Rural
6.3 Programa (Plan de Desarrollo):	PROGRAMA 29. Dejando huella en el bienestar animal.
7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	

7.1 Descripción del objeto a contratar.

La Administración municipal con el fin de dar cumplimiento a los programas del plan de desarrollo, requiere desarrollar alternativas de intervención para lo cual se requiere una persona natural o jurídica que garantice el lugar, el personal, el cuidado y la alimentación de los caninos y felinos que se encuentran en situación de riesgo y abandono en el Municipio de Zipaquirá con las especificaciones, características y cantidades que se describen a continuación:

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD
1	Consulta Clínica General Por Paciente (Incluye Exploración Clínica Veterinaria Completa, Papelería, Personal Necesario Para La Atención, E Infraestructura Necesaria Para El Mismo.)	1
2	consulta Clínica General Por Paciente nocturna(Incluye Exploración Clínica Veterinaria Completa, Papelería, Personal Necesario Para La Atención, E Infraestructura Necesaria Para El Mismo.)	1
3	Hospitalización Diaria Paciente Talla Pequeño (0 Kg – 10 Kg) (Incluye Personal Médico, Infraestructura, Canil O Gatil, Todos Los Insumos, Alimentos Y/O Medicamentos Que Requiere El Paciente Para Su Adecuada Recuperación y Diligenciamiento De Documentación Física Y/O Digital Relacionada.)	1
4	Hospitalización Diaria Paciente Talla Mediana (>10 Kg – 25 Kg) (Incluye Personal Médico, Infraestructura, Canil O Gatil, Todos Los Insumos, Alimentos Y/O Medicamentos Que Requiere El Paciente Para Su Adecuada Recuperación y Diligenciamiento De Documentación Física Y/O Digital Relacionada.)	1
5	Hospitalización Diaria Paciente Talla Grande (>25 Kg) (Incluye Personal Médico, Infraestructura, Canil O Gatil, Todos Los Insumos, Alimentos Y/O Medicamentos Que Requiere El Paciente Para Su Adecuada Recuperación y Diligenciamiento De Documentación Física Y/O Digital Relacionada.)	1
6	hospitalizacion zona infecciosos - adicional a la hospitalizacion (manejo en zona de infecciosos - incluye manejo de enfermedades infecciosas en caniles separados y con controles de desinfeccion)	1
7	Alojamiento Diario Paciente Talla Pequeño (0 Kg – 10 Kg) (Incluye Canil O Gatil, Infraestructura Física, Personal Médico, Alimentación Y Observación Del Paciente, Diligenciamiento De Documentación Física Y/O Digital Relacionada.)	1
8	Alojamiento Diario Paciente Talla Mediana (>10 Kg – 25 Kg) (Incluye Canil O Gatil, Infraestructura Física, Personal Médico, Alimentación Y Observación Del Paciente, Diligenciamiento De Documentación Física Y/O Digital Relacionada.)	1
9	Alojamiento Diario Paciente Talla Grande (>25 Kg) (Incluye Canil O Gatil, Infraestructura Física, Personal Médico, Alimentación Y Observación Del Paciente, Diligenciamiento De Documentación Física Y/O Digital Relacionada.)	1
10	Unidad De Cuidados Intensivos Diaria Paciente Talla Pequeña (0 Kg – 10 Kg) (Incluye, Personal Médico, Infraestructura Física, Bomba De Infusión, Oxigeno	1

			Permanente, Monitor De Signos Vitales, Todos Los Insumos, Alimentos Y/O Medicamentos Que Requiere El Paciente Para Su Adecuada Recuperación, Diligenciamiento De Documentación Física Y/O Digital Relacionada.)		
		11	Unidad De Cuidados Intensivos Diaria Paciente Talla Mediana (>10 Kg - 25 Kg (Incluye, Personal Médico, Infraestructura Física, Bomba De Infusión, Oxigeno Permanente, Monitor De Signos Vitales, Todos Los Insumos, Alimentos Y/O Medicamentos Que Requiere El Paciente Para Su Adecuada Recuperación, Diligenciamiento De Documentación Física Y/O Digital Relacionada.)	1	
		12	Unidad De Cuidados Intensivos Diaria Paciente Talla Grande (>25 Kg) (Incluye, Personal Médico, Infraestructura Física, Bomba De Infusión, Oxigeno Permanente, Monitor De Signos Vitales, Todos Los Insumos, Alimentos Y/O Medicamentos Que Requiere El Paciente Para Su Adecuada Recuperación, Diligenciamiento De Documentación Física Y/O Digital Relacionada.)	1	
		13	Sedación Paciente Talla Pequeña (0 Kg – 10 Kg) (Incluye Personal Médico, Medicamentos, Insumos, Diligenciamiento De Documentación Física Y/O Digital Relacionada.)	1	
		14	Sedación Paciente Talla Mediana (>10 Kg - 25 Kg) (Incluye Personal Médico, Medicamentos, Insumos, Diligenciamiento De Documentación Física Y/O Digital Relacionada.)	1	
		15	Sedación Paciente Talla Grande (>25 Kg) (Incluye Personal Médico, Medicamentos, Insumos, Diligenciamiento De Documentación Física Y/O Digital Relacionada.)	1	
		16	Anestesia General Inhalada Paciente Talla Pequeña (0 Kg – 10 Kg) (Incluye Personal Médico, Uso De Quirófano, Equipos, Monitor De Signos Vitales, Medicamentos, Insumos, Diligenciamiento De Documentación Física Y/O Digital Relacionada.)	1	
		17	Anestesia General Inhalada Paciente Talla Mediana (>10 Kg - 25 Kg) (Incluye Personal Médico, Uso De Quirófano, Equipos, Monitor De Signos Vitales, Medicamentos, Insumos, Diligenciamiento De Documentación Física Y/O Digital Relacionada.)	1	
		18	Anestesia General Inhalada Paciente Talla Grande (>25 Kg) (Incluye Personal Médico, Uso De Quirófano, Equipos, Monitor De Signos Vitales, Medicamentos, Insumos, Diligenciamiento De Documentación Física Y/O Digital Relacionada.)	1	
		19	Eutanasia Paciente Talla Pequeña (0 Kg – 10 Kg)	1	
		20	Eutanasia Paciente Talla Mediana (>10 Kg - 25 Kg)	1	
		21	Eutanasia Paciente Talla Grande (>25 Kg)	1	
		22	Disposición Del Cadáver De Acuerdo Con El Peso. 6 a 10 kilos	1	
		23	Vacuna Parvovirus	1	
		24	Vacuna Dp Puppy	1	

		25	Vacuna Triple Canina	1	
		26	Vacuna Pentavalente	1	
		27	Vacuna Hexavalente	1	
		28	Vacuna Tos De Las Perreras (Kennel Cough)	1	
		29	Vacuna Leucemia Felina	1	
		30	Vacuna Triple Felina	1	
		31	Desparasitación Interna Paciente Talla Pequeña (0 Kg – 10 Kg)	1	
		32	Desparasitación Interna Paciente Talla Mediana (>10 Kg - 25 Kg)	1	
		33	Desparasitación Interna Paciente Talla Grande (>25 Kg)	1	
		34	Desparasitación Externa Paciente Talla Pequeña (0 Kg – 10 Kg)	1	
		35	Desparasitación Externa Paciente Talla Mediana (>10 Kg - 25 Kg)	1	
		36	Desparasitación Externa Paciente Talla Grande (>25 Kg)	1	
		37	Laboratorio Clínico - Hemograma	1	
		38	Laboratorio Clínico - Frotis Para Hemoparásitos	1	
		39	Laboratorio Clínico - Hematocrito Y Hemoglobina	1	
		40	Laboratorio Clínico - Recuento De Plaquetas	1	
		41	Laboratorio Clínico - Recuento De Reticulocitos	1	
		42	Laboratorio Clínico - Amiloide Sérico A Felino	1	
		43	Laboratorio Clínico - Bun	1	
		44	Laboratorio Clínico - Creatinina	1	
		45	Laboratorio Clínico - Relación Bun-Creatinina	1	
		46	Laboratorio Clínico - Sdma (Dimetil Arginina Simétrica)	1	
		47	Laboratorio Clínico - Urea Sanguínea	1	

		48	Laboratorio Clínico - Ácidos Biliares	1	
		49	Laboratorio Clínico - Ácidos Biliares Pre Y Post Prandial	1	
		50	Laboratorio Clínico - Alt-Sgpt	1	
		51	Laboratorio Clínico - Amonio Plasmático	1	
		52	Laboratorio Clínico - Ast-Sgot	1	
		53	Laboratorio Clínico - Bilirrubina Total	1	
		54	Laboratorio Clínico - Directa	1	
		55	Laboratorio Clínico - Bilirrubina Total Y Diferenciadas	1	
		56	Laboratorio Clínico - Fosfatasa Alcalina	1	
		57	Laboratorio Clínico - Gama Glutamil Transferasa (GGT)	1	
		58	Laboratorio Clínico - Amilasa Cuantitativa	1	
		59	Laboratorio Clínico - Lipasa Cuantitativa	1	
		60	Laboratorio Clínico - Lipasa Inmunorreactiva Canina	1	
		61	Laboratorio Clínico - Lipasa Inmunorreactiva Felina	1	
		62	Laboratorio Clínico - Tripsina Inmunorreactiva Canina	1	
		63	Laboratorio Clínico - Tripsina Inmunorreactiva Felina	1	
		64	Laboratorio Clínico - Fructosamina	1	
		65	Laboratorio Clínico - Glicemia	1	
		66	Laboratorio Clínico - Glicemia (Curva 3 Muestras)	1	
		67	Laboratorio Clínico - Glicemia Y Glucosuria	1	
		68	Laboratorio Clínico - Glicemia Pre Y Post Pandrial	1	
		69	Laboratorio Clínico - Hemoglobina Glicosilada A1c	1	

		70	Laboratorio Clínico - Creatinin Kinasa – Fracción Mb (Ck)	1	
		71	Laboratorio Clínico - Dímero D	1	
		72	Laboratorio Clínico - Lactato Deshidrogenasa (Ldh)	1	
		73	Laboratorio Clínico - Fibrinógeno Plasmático	1	
		74	Laboratorio Clínico - Proteína C Reactiva Ultrasensible	1	
		75	Laboratorio Clínico - Prueba Cruzada Para Transfusión	1	
		76	Laboratorio Clínico - Tiempo De Protrombina (Pt)	1	
		77	Laboratorio Clínico - Tiempo De Tromboplastina Tisular (PTT)	1	
		78	Laboratorio Clínico - Ácido Úrico	1	
		79	Laboratorio Clínico - Albúmina Sérica	1	
		80	Laboratorio Clínico - Ck Total	1	
		81	Laboratorio Clínico - Colesterol Total	1	
		82	Laboratorio Clínico - Proteína C Reactiva Cuantitativa Canina (Alta Sensibilidad)	1	
		83	Laboratorio Clínico - Proteínas Totales Y Diferenciadas	1	
		84	Laboratorio Clínico - Triglicéridos	1	
		85	Laboratorio Clínico -Cortisol Plasmático Seriado (Am-Pm 2	1	
		86	Laboratorio Clínico -Estradiol	1	
		87	Laboratorio Clínico -Hormona Adrenocorticotropa (ACTH)	1	
		88	Laboratorio Clínico -Hormona Estimulante De Tiroides (TSH Canina O Felina)	1	
		89	Laboratorio Clínico -Insulina	1	
		90	Laboratorio Clínico -Progesterona	1	
		91	Laboratorio Clínico -Tiroxina Libre (T4 Libre)	1	

		92	Laboratorio Clínico -Tiroxina Total (T4 Total)	1	
		93	Laboratorio Clínico -Triyodotironina Total (T3 Total)	1	
		94	Laboratorio Clínico -Coprológico	1	
		95	Laboratorio Clínico -Coprológico (Técnica De Concentración)	1	
		96	Laboratorio Clínico -Coprológico Y Coloración De Gram	1	
		97	Laboratorio Clínico -Coprológico Seriado (3 Muestras)	1	
		98	Laboratorio Clínico -Coproscópico	1	
		99	Laboratorio Clínico -Coproscópico Seriado (3 Muestras)	1	
		100	Laboratorio Clínico - Frotis De Oído E Identificación De Malassezia Sp	1	
		101	Laboratorio Clínico - Raspado De Piel	1	
		102	Laboratorio Clínico - Recuento De Baermann	1	
		103	Laboratorio Clínico - Recuento Leucocitario En Heces	1	
		104	Laboratorio Clínico - Recuento De Mac Máster	1	
		105	Laboratorio Clínico - Glucosuria	1	
		106	Laboratorio Clínico - Proteinuria	1	
		107	Laboratorio Clínico - Relación Proteínas – Creatinina –Albúmina En Orina	1	
		108	Laboratorio Clínico - Relación Calcio – Creatinina En Orina	1	
		109	Laboratorio Clínico - Relación GGT – Creatinina En Orina	1	
		110	Laboratorio Clínico - Uroanálisis	1	
		111	Laboratorio Clínico - Uroanálisis Y Coloración De Gram	1	
		112	Laboratorio Clínico - Análisis Citoquímico De Líquidos Y Fluidos	1	
		113	Laboratorio Clínico - Análisis Citoquímico De Líquidos Y Fluidos, Químicas Sanguíneas De Correlación (Bilirrubinas, Glucosa, Ldh, Amilasa, Colesterol, Fosfatasa Alcalina)	1	

		114	Laboratorio Clínico - Citología Exfoliativa	1	
		115	Laboratorio Clínico - Citología Por Aspiración Con Aguja Fina	1	
		116	Laboratorio Clínico - Directo Y Gram De Secreciones	1	
		117	Laboratorio Clínico - Impronta De Córnea, Secreción Ocular	1	
		118	Laboratorio Clínico - Impronta Nasal, Secreción Nasal	1	
		119	Laboratorio Clínico - Antibiograma Para Microorganismos De Extrema Resistencia	1	
		120	Laboratorio Clínico - Coprocultivo – Con Recuento De Colonias, Antibiograma, Y Recuento	1	
		121	Laboratorio Clínico - Cultivo Para Hongos	1	
		122	Laboratorio Clínico - Cultivo Para Secreciones - Con Recuento De Colonias, Coloración De Gram Y Antibiograma	1	
		123	Laboratorio Clínico - Hemocultivo – Con Recuento De Colonias, Coloración De Gram Y Antibiograma	1	
		124	Laboratorio Clínico - Urocultivo – Con Uroanálisis, Recuento De Colonias, Antibiograma Y Coloración De Gram	1	
		125	Laboratorio Clínico - Anaplasma Sp (Anticuerpos IGG) Inmunofluorescencia Indirecta	1	
		126	Laboratorio Clínico - Brucella Canis (Cromatografía Detección De Anticuerpo)	1	
		127	Laboratorio Clínico - Brucella Canis (Anticuerpos IGG Inmunofluorescencia Indirecta).	1	
		128	Laboratorio Clínico - Distemper Canino (Cromatografía Detección De Antígeno)	1	
		129	Laboratorio Clínico - Distemper Canino (Anticuerpos IGG Inmunofluorescencia Indirecta)	1	
		130	Laboratorio Clínico - Ehrlichia Sp. (Anticuerpos IGG Inmunofluorescencia Indirecta)	1	
		131	Laboratorio Clínico - Ehrlichia Sp. – Anaplasma Sp. (Anticuerpos IGG Inmunofluorescencia Indirecta)	1	
		132	Laboratorio Clínico - Inmunodeficiencia Viral Felina (Cromatografía Detección De Anticuerpo)	1	
		133	Laboratorio Clínico - Leishmania Sp. (Anticuerpos IGG Inmunofluorescencia Indirecta)	1	
		134	Laboratorio Clínico - Leptospira Sp. (Mat – 13 Serovares)	1	
		135	Laboratorio Clínico - Leucemia Viral Felina (Cromatografía Detección De Antígeno)	1	

		136	Laboratorio Clínico - Neospora Caninum (Anticuerpos IGG Inmunofluorescencia Indirecta)	1	
		137	Laboratorio Clínico - Panleucopenia Viral Felina (Anticuerpos IGG Inmunofluorescencia Indirecta)	1	
		138	Laboratorio Clínico - Parvovirus Canino (Cromatografía Detección De Antígeno)	1	
		139	Laboratorio Clínico - Peritonitis Infecciosa Felina (Anticuerpos IGG Inmunofluorescencia Indirecta, Incluye Relación Albúminaglobulinas)	1	
		140	Laboratorio Clínico - Snap 4dx IDEXX	1	
		141	Laboratorio Clínico - Toxoplasma Gondii (Anticuerpos IGM Elisa Indirecta)	1	
		142	Laboratorio Clínico - Toxoplasma Gondii (Anticuerpos IGG Inmunofluorescencia Indirecta)	1	
		143	Laboratorio Clínico - pruebas rapidas de ingreso o emergencia (EHRICHIA, FIV, MOQUILLO, PARVO, PANLEUCOPENIA)	1	
		144	Laboratorio Clínico - Calicivirus Felino (PCR Isotérmica)	1	
		145	Laboratorio Clínico - Distemper Canino (PCR Isotérmica)	1	
		146	Laboratorio Clínico - Distemper Canino (PCR Isotérmica Ag + Inmunofluorescencia Ac)	1	
		147	Laboratorio Clínico - Ehrlichia Sp (PCR Isotérmica).	1	
		148	Laboratorio Clínico - Inmunodeficiencia Viral Felina (PCR Isotérmica)	1	
		149	Laboratorio Clínico - Leishmaniasis Canina (PCR Isotérmica)	1	
		150	Laboratorio Clínico - Leucemia Viral Felina (PCR Isotérmica)	1	
		151	Laboratorio Clínico - Mycoplasma Haemofelis (PCR Isotérmica)	1	
		152	Laboratorio Clínico - Peritonitis Infecciosa Felina (PCR Isotérmica)	1	
		153	Laboratorio Clínico - Coloración De Gram	1	
		154	Laboratorio Clínico - Coloración De Giemsa	1	
		155	Laboratorio Clínico - Organofosforados En Sangre	1	
		156	Laboratorio Clínico - Prequirúrgico (Cuadro Hemático, Creatinina, Alat)	1	
		157	Laboratorio Clínico - Perfil Cardiaco (Creatinina, Lactato Y Ck Fracción Mb)	1	

		158	Laboratorio Clínico - Perfil Convulsivo (Perros) Cuadro Hemático, Glicemia, Alt, Bun, GGT	1	
		159	Laboratorio Clínico - Perfil Dermatológico (Raspado Dérmico, T4 Libre, Colesterol, Fosfatasa Alcalina, Células L.E)	1	
		160	Laboratorio Clínico - Perfil Diabético (Glicemia, Bun, Creatinina)	1	
		161	Laboratorio Clínico - Perfil Geriátrico Cuadro Hemático, Colesterol Total, Uroanálisis, Glicemia, Fosfatasa Alcalina Y GGT	1	
		162	Laboratorio Clínico - Perfil Hepático Alt, Ast, GGT, Proteínas Totales Y Diferenciadas.	1	
		163	Laboratorio Clínico - Perfil Hormonal Cuadro Hemático, Colesterol Total Y Diferenciados, T4 Libre.	1	
		164	Laboratorio Clínico - Perfil Neoplásico Cuadro Hemático, Alt, Fosfatasa Alcalina, Creatinina Y Calcio Ionizado Y Total.	1	
		165	Laboratorio Clínico - Perfil Pancreático Amilasa Y Lipasa Cuantitativas	1	
		166	Laboratorio Clínico - Perfil Parvovirosis Cuadro Hemático, Coprológico, Detección De Antígeno En Heces.	1	
		167	Laboratorio Clínico - Perfil Renal Bun, Cretinina Y Urea	1	
		168	Laboratorio Clínico - Perfil Tiroideo T4 Libre O T4 Total, TSH.	1	
		169	Laboratorio Clínico - Histopatología De Órganos Y Tejidos	1	
		170	Laboratorio Clínico - Necropsia	1	
		171	Sutura Simple (Sutura De Piel Que No Involucra Tejido Muscular)	1	
		172	Sutura Compleja (Sutura Que Involucra Tejido Muscular O Realización De Colgajo Cutáneo)	1	
		173	Ecografía Abdominal	1	
		174	Ecocardiograma Doppler	1	
		175	Radiografía Pequeña (Paciente Talla Pequeña (0 Kg – 10 Kg))	1	
		176	Radiografía Mediana (Paciente Talla Mediana (>10 Kg – 25 Kg))	1	
		177	Radiografía Grande (Paciente Talla Grande (>25 Kg))	1	

		178	Radiografía De Control Pequeña (Paciente Talla Pequeña (0 Kg – 10 Kg))	1	
		179	Radiografía De Control Mediana (Paciente Talla Mediana (>10 Kg – 25 Kg))	1	
		180	Radiografía De Control Grande (Paciente Talla Grande (>25 Kg))	1	
		181	Abdominocentesis	1	
		182	Toracocentesis	1	
		183	Colocación De Tubo De Tórax	1	
		184	Cateterismo Nasolagrimal	1	
		185	Enema	1	
		186	Colocación De Tubo Esofágico	1	
		187	Lavado Gástrico	1	
		188	Curetaje Cutáneo	1	
		189	Nebulizaciones	1	
		190	Colonoscopia	1	
		191	Transfusión Sanguinea (Por Bolsa)	1	
		192	Baño Cosmético	1	
		193	Baño Terapéutico	1	
		194	Exodoncia Radical	1	
		195	Profilaxis Oral	1	
		196	Vendaje De Robert Jones	1	
		197	Vendaje De Emmer	1	
		198	Vendaje De Inmovilización	1	
		199	Reducción Cerrada De Luxaciones Articulares.	1	

		200	Reducción Abierta De Luxaciones Articulares.	1	
		201	Corrección Ruptura Ligamento Cruzado	1	
		202	Ablación Cabeza De Cabeza Femoral	1	
		203	Artrodesis	1	
		204	Neurocirugía (Hemilaminectomía)	1	
		205	Osteosíntesis Con Clavos Y/O Tornillo Paciente Grande (>25 Kg)	1	
		206	Osteosíntesis Con Clavos Y/O Tornillo Paciente Mediano (>10 Kg - 25 Kg)	1	
		207	Osteosíntesis Con Clavos Y/O Tornillo Paciente Pequeño (0 Kg – 10 Kg)	1	
		208	Osteosíntesis Con Placa Y Tornillos Paciente Grande (>25 Kg)	1	
		209	Osteosíntesis Con Placa Y Tornillos Paciente Mediano (>10 Kg - 25 Kg)	1	
		210	Osteosíntesis Con Placa Y Tornillos Paciente Pequeño (0 Kg – 10 Kg)	1	
		211	Cerclaje	1	
		212	Amputación De Miembro Anterior O Posterior Paciente Pequeño (0 Kg – 10 Kg)	1	
		213	Amputación De Miembro Anterior O Posterior Paciente Mediano (>10 Kg – 25 Kg)	1	
		214	Amputación De Miembro Anterior O Posterior Paciente Grande (>25 Kg)	1	
		215	Retiro De Material Ortopédico (Incluye Anestesia)	1	
		216	Amputación De Pene	1	
		217	Amputación De Una O Mas Falanges	1	
		218	Pectinectomía Unilateral	1	
		219	Pectinectomía Bilateral	1	
		220	Flap Gingival	1	
		221	Gastropexia	1	

		222	Corrección Quirúrgica Prolapso Rectal	1	
		223	Corrección Clínica Prolapso Rectal	1	
		224	Ovario histerectomía	1	
		225	Orquiectomía	1	
		226	Corrección Ectropión Bilateral	1	
		227	Corrección Ectropión Unilateral	1	
		228	Tenorrafia	1	
		229	Traqueotomía	1	
		230	Uretrostomía	1	
		231	Nefrectomía	1	
		232	Cistotomía	1	
		233	Corrección Protrusión De Glándula De Harder Preservandola Por Ojo	1	
		234	Mastectomía Parcial	1	
		235	Mastectomía Radical	1	
		236	Laparotomía Exploratoria	1	
		237	Enucleación	1	
		238	Flap Conjuntival Por Ojo	1	
		239	Gastrostomía	1	
		240	Corrección Hernia Diafragmática	1	
		241	Corrección Hernia Escrotal	1	
		242	Corrección Hernia Inguinal	1	
		243	Corrección Hernia Perineal	1	

		244	Corrección Hernia Umbilical	1	
		245	Extirpación De Masa Cutánea Pequeña (Hasta 5 Centímetros De Longitud)	1	
		246	Extirpación Masa Cutánea Mediana (Hasta 20 Centímetros De Longitud)	1	
		247	Extirpación Masa Cutánea Grande (Mas De 25 Centímetros De Longitud)	1	
		248	Esplenectomía	1	
		249	Caudectomía	1	
		250	Enterotomía	1	
		251	Enteroanastomosis	1	
		252	Corrección Entropión Bilateral	1	
		253	Corrección Entropión Unilateral	1	
		254	Cirugía Corrección Prolapso De La Glándula Deltercer Parpado	1	
		255	Cesárea	1	
		256	Interconsulta con especialista médico veterinario	1	
		257	Jornadas de adopción	1	

7.2 Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS Y PROCEDIMEINTOS CLÍNICOS EN ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O CALLE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, VIGENCIA 2026**
7.3 Clasificación en el Código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
10000000	10120000	10121800	10121800	Alimento para perro y gato
10000000	10110000	10111300	10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios
70000000	70120000	70122000	70122000	Salud animal

7.4 Condiciones de la prestación del servicio:	El contratista prestará sus servicios en las actividades necesarias para la atención de urgencias veterinarias y procedimientos clínicos en animales en condición de vulnerabilidad y/o calle, de manera autónoma e independiente al Municipio de Zipaquirá. para lo cual debe cumplir con lo siguiente: ✓ El centro de veterinaria debe contar con el concepto sanitario superior al 85% de cumplimiento de la Secretaria de Salud del Municipio.

	✓ El centro hospitalario debe contar con: ● Radiografía digital ● Ecógrafo ● Concentrador de oxigeno ● Sala de urgencias equipada ● Monitor multiparámetro ● Ecografía abdominal de urgencia ● Bombas de infusión ● Area de baño y peluquería ● Caniles de recuperación ● Instrumental quirúrgico. - Asimismo, deberá prestar lo siguientes servicios: ● Cuadro hemático (CBC) ● Perfil bioquímico ● Test rápidos (Parvovirosis, Distemper, Ehrlichia) ● Cirugía de urgencia ● Transfusión sanguínea ● Hospitalización extendida ✓ Se debe garantizar el sostenimiento del canino o felino a partir de su ingreso hasta la finalización del tratamiento.
7.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en SECOP II. El plazo será actualizado cuando sea requerido de acuerdo con la aprobación por la partes y garantía en SECOP II para dar inicio al contrato.
7.6 Lugar de ejecución del contrato:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.
7.7 Obligaciones del Contratista:	Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **Obligaciones Específicas** del CONTRATISTA las siguientes: 1. El contratista deberá contar con un espacio adecuado para el bienestar animal, el cual disponga de áreas suficientes y apropiadas para la valoración, diagnóstico y realización de los procedimientos médicos o quirúrgicos que requieran los caninos o felinos atendidos. 2.Realizar la valoración médico veterinaria general de los caninos y felinos entregados por los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente al centro de atención, en los horarios acordados con el SUPERVISOR del contrato. 3.Realizar los procedimientos diagnósticos que se requieran para la atención del paciente, incluyendo la toma de muestras sanguíneas, pruebas de laboratorio o test rápidos que permitan identificar enfermedades o condiciones que comprometan la salud del animal.

	4.Practicar, cuando sea necesario y de acuerdo con el criterio médico veterinario, pruebas diagnósticas para la detección de enfermedades virales en felinos, tales como virus de inmunodeficiencia felina (VIF) y leucemia felina (FeLV). 5.Realizar los procedimientos médicos o quirúrgicos que se requieran para la estabilización y tratamiento de los pacientes atendidos, conforme a la valoración clínica y al estado de salud del animal. 6.Garantizar el manejo y cuidado postoperatorio de los pacientes intervenidos, incluyendo la administración de medicamentos, monitoreo, hidratación, alimentación y demás cuidados necesarios durante el proceso de recuperación. 7.Brindar atención y manejo médico a pacientes que presenten cuadros de intoxicación u otras emergencias médicas, de acuerdo con protocolos clínicos y las condiciones del animal. 8.Realizar procedimientos de eutanasia humanitaria cuando el estado de salud del animal así lo amerite y bajo criterio médico veterinario, garantizando el cumplimiento de los lineamientos de bienestar animal y la normatividad vigente. 9.Contar con el recurso humano necesario y calificado para la adecuada atención, manejo, tratamiento y cuidado de los caninos y felinos atendidos en el marco del contrato. 10.Llevar registro clínico completo de cada paciente atendido, incluyendo historia clínica, procedimientos realizados y evolución del caso, y remitir los informes correspondientes al supervisor del contrato cuando sean requeridos. 11.Realizar la disposición de residuos histopatológicos y demás residuos generados durante la atención de manera adecuada, a través de un gestor autorizado y certificado conforme a la normatividad vigente, presentando el certificado de disposición expedido por dicho gestor. 12.Realizar actividades de sensibilización o jornadas de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía, cuando así se establezca dentro del marco del contrato y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente. **Obligaciones Generales:** **1.** Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. **2.** Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. **3.** Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. **4.** Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

	5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. **6.** Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. **7.** Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aprobación. **8.** Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. **9.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. **10.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11.** Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley. **12.** Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). **13.** En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. **14.** Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).
7.8 Obligaciones del Municipio:	1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este. 4. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. 5. Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.
7.9 Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma

	podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin de reglamentar lo artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, de la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento. De manera previa a determinar la causal de contratación aplicable al presente proceso, se realiza el siguiente análisis: Teniendo en cuenta que el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 que modifica el parágrafo 5 del art 2 de la ley 1150 de 2007, señala que el reglamento deberá establecer las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al estatuto. Así las cosas, el artículo 1 de Decreto 310 de 2021 modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y señalo: “(…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y además indico que los Municipios de categoría 2 ingresarían en el año 2021. Que teniendo en cuenta la Circular Externa 004 - 2021 obligatoriedad de los acuerdos marco de precios estructurados por la agencia nacional de contratación pública -Colombia Compra Eficiente - por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional/aplicación del Decreto 310 de 2021 y dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la verificación de los elementos requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual en los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, y de manera específica se revisó el acuerdo marco de Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales CCE-282-AMP -2021 CCENEG-058-01-2021, encontrando que allí se establecen las condiciones para el suministro y/o compraventa de Alimentos y Medicamentos para Animales EL CUAL no suple la necesidad de la entidad. Que, habiendo realizado la correspondiente revisión, para determinar el proceso a seguir con el fin de adquirir el servicio anteriormente descrito, se encuentra que no es posible realizarlo por el acuerdo marco señalado en la tienda virtual,

	toda vez que, dicho acuerdo establece los parámetros para la compra de medicamentos y alimentos para animales, sin embargo, dada la naturaleza de la necesidad a suplir con este contrato no se realiza la adquisición de medicamentos y alimentos, sino que se requiere la contratación de servicios para el plan de recolección, recuperación, albergue y adopción de animales en estado de abandono o maltrato servicios que deben ser realizados por un profesional idóneo. Así las cosas, acudiendo a los principios de la función pública consagrados en el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, en especial la eficacia, economía, y celeridad, así como a los principios de la contratación consagrados en la Ley 80 de 1993, artículo 23 tales como transparencia, economía y responsabilidad, se define realizar la presente contratación por la forma de selección de mínima cuantía. Por consiguiente, los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a **$78.790.725 para el año 2026**
9. INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será realizada por el **SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE** o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución Nº 165 del 29 de mayo de 2018, “Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría”.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente realizó estudio de mercado en nombre de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, recibiendo dos (02) cotizaciones: **(VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO**).

NOTA 1: DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso:

INDUSTRIA Y COMERCIO	9x1000	Tabla Acuerdo 18 de 2020
Fondo de seguridad		0%
Estampilla Adulto mayor		3%
Estampilla Procultura	>4SMMLV	2%
Estampilla Prodeporte		2,5%
Estampilla para la justicia familiar		2%
Retención en la fuente		De acuerdo con la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que vaya a realizar. Consultar tablea de retención.
Rete Iva		

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS:

El valor de la presente contratación será de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO M/C ($78,790,725),** a monto agotable, se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000463	14/01/2026	23021707043292 37286 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producció n	ICLD DELINACIO N URBANA 1109	$ 58.790,725
		23021707043292 37286 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producció n	FDO RURAL ACDO 03 2016 VIG ACT 1202	$20.000.000
TOTAL					**$78,790,725**

12. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante pagos parciales, de acuerdo a los servicios prestados y al número de caninos o felinos atendidos.

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Cuenta de cobro y/o factura.
2. Informe de actividades.
3. Historias clinicas, consentimientos informados y registro fotografico.

	4. Certificado de disposición de residuos histopatología expedido por el gestor autorizado cuando se haga dischа disposición. 5. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. **De otra parte el supervisor deberá:** 1. Presentar informe de supervisión. 2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. 3. Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. **PARÁGRAFO:** Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.
13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:	Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante anexo de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (…)". De acuerdo con el proceso adelantado en la plataforma SECOP II.
14. REQUISITOS HABILITANTES:	De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.** Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual. **Calidad Proponente:** Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. **Objeto Social:** Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con

	el objeto del proceso de selección. **Duración:** Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más 2. No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. 3. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993. No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado Decreto. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso. La oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.
14.1 Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación	**Capacidad Jurídica**: Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá presentar lo siguiente: ● Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el cual se deberá constar que el objeto social este directamente relacionado con la convocatoria. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4, de la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido

expedido con no más de un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o de proponente singular.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros Documentos: El oferente debe adjuntar con la oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la Propuesta firmada por el proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

 Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

 En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

 Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

 La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

- Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso.

- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado. De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP,

así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

- Fotocopia del Registro Único Tributario. El proponente, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.
- Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.
- Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura: si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

 En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:
 - Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
 - Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
 - Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
 - La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro del día hábil posterior a la fecha de notificación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones

previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad,** en los términos del Contrato que se suscriba**.**
- La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contado a partir de su constitución.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y
- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**.

1. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
2. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

La no presentación de los requisitos aquí establecidos se calificará como **NO CUMPLE.**

Otros Documentos Que Serán Consultados Por El Municipio:

14.1.1.1 Boletín de Responsabilidades Fiscales: La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

14.1.1.2 Certificado de Antecedentes Disciplinarios: La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

14.1.1.3 Antecedentes Judiciales: De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

	14.1.1.4 Registro Nacional de Medidas Correctivas: El Municipio realizará la verificación del certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente. **14.1.1.5 REDAM:** El proponente y/o su representante legal Con fundamento en la Ley 2097 de 2021, deberá aportar el documento mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC certifica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **ACREDITACION DE MIPYME:** Este requisito solo es aplicable para la acreditación de las causales de desempate. **EXTRANJEROS:** Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio, según sea el caso.
14.2 Experiencia Requerida:	El Proponente debe acreditar la ejecución y terminación de dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con la ***PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS Y/O PROCEDIMIENTOS EN ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O CALLE*** **,** celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea superior al Presupuesto Oficial, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación. Como criterio diferencial Mypime, el proponente debe acreditar la ejecución y terminación de dos (02) contratos, cuyo objeto corresponda a ***PRESTACION PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS Y PROCEDIMIENTOS EN ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O CALLE*** celebrados con entidades públicas y/o privadas, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea superior al 50% del presupuesto oficial. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados. ***Cuadro No. 1 Evolución del Salario Mínimo Mensual Legal***

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 a Diciembre 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2021	908.526,00

Enero 1 a Diciembre 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2023	1,160,000,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2024	1,300,000,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2025	1,423,500,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2026	1,750,905,00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los DOS (2) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores **NO SERA** tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique:

 Objeto del proceso, plazo de ejecución, las certificaciones deberán indicar como mínimo la siguiente información:

 - Nombre de la entidad contratante.
 - Número de contrato y fecha de suscripción.
 - Detalle del Objeto y/o actividades realizadas
 - Fecha de inicio y fecha de terminación.
 - Firma del funcionario o persona que la expiden.
 - Nombre del contratista.
 - La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

2. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
3. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
4. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
5. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al

	porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. 6. La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato. 7. Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. 8. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. 9. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. 10. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. 11. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. 12. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor. 13. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. 14. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.
14.3 Requisitos Técnicos.	Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente: 1. El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los numerales 7.1. y 7.4. **2. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** El proponente deberá contar con un establecimiento de Comercio propio, arrendado o bajo contrato de leasing habitacional, requisito que se acreditara mediante el documento idóneo para tal fin, es decir, mediante registro en el certificado de existencia

y representación legal del proponente y/o matricula mercantil expedido por Cámara de Comercio , contrato de arrendamiento y/o contrato de leasing.

3. CONDICIONES FISICAS DEL LUGAR

- El centro de veterinaria debe contar con el concepto sanitario superior al 85% de cumplimiento de la Secretaria de Salud del Municipio.
- El centro hospitalario debe contar con:

 - Radiografía digital
 - Ecógrafo
 - Concentrador de oxigeno
 - Sala de urgencias equipada
 - Monitor multiparámetro
 - Ecografía abdominal de urgencia
 - Bombas de infusión
 - Area de baño y peluquería
 - Caniles de recuperación
 - Instrumental quirúrgico.

- Asimismo, deberá prestar lo siguientes servicios:
 - Cuadro hemático (CBC)
 - Perfil bioquímico
 - Test rápidos (Parvovirosis, Distemper, Ehrlichia)
 - Cirugía de urgencia
 - Transfusión sanguínea
 - Hospitalización extendida

- Se debe garantizar el sostenimiento del canino o felino a partir de su ingreso hasta la finalización del tratamiento.

Nota. Para acreditar este requisito, el proponente debe aportar informe técnico detallado expedido por el proponente con el correspondiente registro fotográfico.

4. INFORME SANITARIO

Expedido por la Secretaria de Salud correspondiente, el cual debe estar vigente.

5. PERSONAL

Para la ejecución del contrato, requiere contar con el siguiente personal:

GERENTE DE PROYECTO

Encargado de la dirección, coordinación y supervisión general del proyecto, quien actuará como enlace directo con el Municipio de Zipaquirá y demás entidades relacionadas. Será responsable de liderar los procesos de adopción responsable, la ejecución de campañas de sensibilización comunitaria y el apoyo en la logística general de la operación veterinaria y del hogar transitorio.

Deberá contar con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en rescate animal, trabajo comunitario, bienestar animal o áreas afines, así como habilidades en liderazgo, toma de decisiones, articulación institucional y manejo de relaciones

	interinstitucionales. Tendrá a su cargo la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de los objetivos planteados, la supervisión del talento humano y la adecuada implementación de los procesos administrativos, técnicos y operativos del proyecto. **VETERINARIO** Deberá contar con un (1) Médico veterinario con experiencia profesional mínima de (2) dos años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual debe aportar los siguientes documentos: ● Hoja de vida. ● Fotocopia de la cedula de ciudadanía y libreta militar si aplica. ● Diploma y/o acta de grado ● Tarjeta profesional ● Antecedentes de la profesión ● Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. ● Carta de compromiso, en el cual manifieste su voluntad de prestar el servicio durante el plazo de ejecución del contrato. ● Certificaciones de experiencia. **AUXILIAR ADMINISTRATIVA** Bachiller con mínimo (6) meses de experiencia en cargos de recepción, atención al cliente o funciones administrativas, preferiblemente en el sector salud veterinario, para lo cual debe aportar los siguientes documentos: ● Hoja de vida. ● Fotocopia de la cedula de ciudadanía y libreta militar si aplica. ● Diploma y/o acta de grado de bachiller ● Certificaciones de experiencia. ● Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. ● Carta de compromiso, en el cual manifieste su voluntad de prestar el servicio durante el plazo de ejecución del contrato. **PARAGRAFO**. El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal. Si el proponente no cumple con estos requerimientos será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada y será causal de rechazo.
15. REQUISITOS FINANCIEROS:	Dada la naturaleza, forma de pago y alcance del contrato a celebrar, se considera que no se hace necesario establecer indicadores financieros.
16. ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR:	No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	PORCENTAJE O VALORES	VIGENCIA/ ETAPA

	Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
		Calidad del servicio	Quince (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
		Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
		Responsabilidad extracontractual	Equivalente a 200 SMMLV	Por el término de duración del contrato.

17. SUJECIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico – Chile	SI	Bienes y servicios: $ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: $$25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Alianza Pacífico – México	-	-	-	-
Alianza Pacífico – Perú	SI	Bienes y servicios: $ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: $25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá	-	-	-	-
Chile	SI	Bienes y servicios: $1.021.836.954. Servicios de Construcción: $25.545.923.858.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea	-	-	-	-
Costa Rica (*)	SI	Bienes y servicios: US$ 498.000 $1.861.185,36 Servicios de Construcción: US$ 7.008.000 $26.191.138.560	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
Estados Unidos	-	-	-	-

	Estados AELC		SI	Bienes y servicios: $947.235.394. Servicios de Construcción: $23.680.884.850.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
	México		-	-	-	-
	Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía: $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
		Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía: $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
		Honduras	-	-	-	-
	Unión Europea		SI	Bienes y servicios: $938.656.236 Servicios de Construcción: $23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
	Israel		SI	Bienes y servicios: $1.173.320.295 Servicios de Construcción: $23.466.405.900	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO

(*) Los valores establecidos para Costa Rica son tomados con la TRM expedida por la Superintendencia Financiera el día de publicación del aviso de convocatoria.

18. POBLACIÓN BENEFICIADA:	Población de las diferentes veredas del municipio de Zipaquirá, así como las localidades vulnerables del casco urbano.

19. FIRMA AUTORIZADA:

WILMER YAIR VENEGAS ZAMBRANO
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente	Luisa Fernanda Garcia Carrillo Contratista SDRA	Efraín Santiago Forero Director Tecnico SDRA	Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente	C:\Users\ferna\OneDrive\Docume AB-FR186 ESTUDIO PREVIO CI VETERINARIA ULTIMA VERSIÓ (Reparado).docx